

Acuerdo	Publicación en el BOP
Aprobación íntegra del reglamento de las Escuelas Deportivas	14/06/2012, BOP nº 141

El Pleno del Ayuntamiento de Albal, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de marzo de 2012, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora del servicio de Escuelas Deportivas y el sometimiento a información pública del expediente, que tuvo lugar mediante inserción de anuncio en el BOP nº 75 de 28 de marzo de 2012 y tablón de edictos municipal. Transcurrido el plazo de treinta días sin haberse presentado alegación alguna, se entendió definitivamente adoptado el acuerdo, lo que se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS DE ALBAL

Artículo 1.- Objeto.

Es objeto del presente Reglamento la regulación del servicio de Escuelas Deportivas Municipales mediante gestión indirecta en la modalidad de concierto o, en su caso, convenio con entidad pública o privada.

Tienen la condición de Escuelas Deportivas Municipales, además de las que ya vienen funcionando, todas aquellas que con este carácter acuerde constituir el órgano competente de acuerdo con la normativa de régimen local.

Las actividades físico-deportivas de las Escuelas deportivas municipales forman parte del concepto de deporte escolar y, por lo tanto, asumen sus finalidades. El deporte escolar se diferencia de la asignatura de Educación Física, fundamentalmente en el carácter voluntario de la actividad y el tiempo en el que se desarrolla, fuera del horario lectivo.

Las Escuelas Deportivas municipales pueden solicitarse tanto por los centros escolares como por Entidades/Federaciones deportivas colaboradoras. En este último caso, como ocurre en el municipio de Albal, las actividades deportivas se desarrollan en instalaciones deportivas municipales, posibilitándose que sea la propia entidad colaboradora la que gestione sus inscripciones y lleve el control de las actividades. Los técnicos deportivos

encargados de impartir las clases pertenecerán a dichas entidades y poseerán la titulación oficial correspondiente.

La Ley 2/2011, de 22 de marzo, de la Generalitat, del Deporte y la Actividad Física de la Comunitat Valenciana establece como principios rectores que rigen la actuación de las Administraciones Públicas, entre otros, los siguientes:

- La optimización y complementariedad de los recursos públicos y privados, con especial atención a la coordinación de las actuaciones de las diferentes administraciones y entidades vinculadas al deporte.
- El reconocimiento, el fomento y la regulación del asociacionismo deportivo como base fundamental de participación e integración de carácter social y deportivo.

Asimismo, establece como línea general de actuación el propiciar la complementariedad entre el sector público y el privado, estimulando la iniciativa de éste último, para garantizar la más amplia oferta deportiva.

En el artículo 7 de dicha norma se especifica que los municipios con más de 5.000 habitantes garantizarán, por sí o mancomunadamente, la prestación del servicio público deportivo municipal, que deberá incluir entre sus prestaciones, como mínimo, las siguientes:

- a. Organización técnica dirigida por titulados oficiales en actividad física y deporte.
- b. Instalaciones y equipamientos deportivos básicos.
- c. Programas de promoción deportiva, principalmente dirigidos a la población en edad escolar y a la población con mayores necesidades sociales.

Son entidades deportivas, a los efectos de la presente Ley, los clubes deportivos, las federaciones deportivas, los grupos de recreación deportiva, las agrupaciones de recreación deportiva, las secciones deportivas de otras entidades, las secciones de recreación deportiva de otras entidades, las

sociedades anónimas deportivas y las asociaciones de federaciones deportivas de la Comunitat Valenciana.

Respecto a las escuelas de iniciación y animación deportiva se regulan en el artículo 35 de la Ley 2/2011:

1. Los Ayuntamientos, en el cumplimiento de sus competencias, organizarán escuelas y grupos de iniciación y animación deportiva.

Artículo 2.- Definición del servicio.

Las Escuelas Deportivas Municipales constituyen un servicio público que tiene por finalidad general ofrecer a la población escolar del municipio una formación práctica en las diferentes modalidades deportivas en las que se articule la oferta de Escuelas Deportivas. Las actividades son de carácter voluntario y sus objetivos deben ser complementados con los de la asignatura de Educación Física. Se configuran a través de un itinerario deportivo-educativo en coherencia con los ciclos educativos. No pretenden la instrucción físico deportivo ni tampoco tienen como objetivo la consecución de éxitos deportivos sino que la pretensión es conseguir a través del ejercicio físico y la práctica del deporte los siguientes objetivos:

- Que el niño realice actividad física mejorando su condición física evitando, así, el sedentarismo, con todos los beneficios que ello conlleva.
- Convertir la práctica deportiva y conductas saludables asociadas al deporte en hábitos que hayan de perdurar a lo largo de la vida de los niños y jóvenes.
- Integrar al niño en un entorno deportivo próximo a su lugar de residencia fomentando las relaciones sociales
- Formar adecuadamente a la población infantil y adolescente en hábitos, valores y actitudes beneficiosos tanto para su desarrollo físico como personal, tales como el sacrificio, compañerismo, responsabilidad y disciplina.

Artículo 3.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios del servicio de Escuelas Deportivas Municipales la población infantil y juvenil empadronada en el Ayuntamiento de Albal con edades comprendidas entre los cuatro y dieciocho años de edad.

En el caso de que quedaran vacantes plazas en las diferentes Escuelas, podrán beneficiarse también de este servicio la población infantil y juvenil no empadronada en el Ayuntamiento de Albal, en el mismo margen de edades.

Artículo 4.- Derechos de los usuarios.

Los usuarios del servicio tienen derecho a recibir la prestación del servicio público en las diferentes modalidades existentes, así como en aquellas que puedan crearse en el futuro, en régimen de igualdad y de acuerdo con lo establecido en este Reglamento y demás normativa de aplicación, partiendo de las sesiones programadas de aprendizaje deportivo y la utilización de las instalaciones deportivas municipales.

El material docente necesario será aportado por la empresa adjudicataria.

Artículo 5.- Deberes de los usuarios.

Los que resulten admitidos deberán asistir puntualmente a las sesiones de aprendizaje deportivos fijadas al efecto. Si no pudiera asistir, tal circunstancia deberá comunicarse por escrito y con antelación suficiente al monitor correspondiente.

Asimismo, deberá observarse una buena conducta con educación y respeto hacia al resto de alumnos, monitores y espectadores.

Deberá cuidarse con la debida diligencia el material deportivo entregado.

Deberá presentarse un certificado médico de aptitud para la realización de la actividad deportiva correspondiente.

Los alumnos de las escuelas deberán acatar las instrucciones de su monitor con educación y buenas maneras y deberá de mantener una actitud de juego limpio y respeto hacia el árbitro y al equipo contrario. Deberá mantener siempre una conducta ejemplar con el monitor y sus compañeros, el motivo de pelea o menosprecio entre compañeros será sancionado con falta grave.

El alumno deberá mantener una actitud responsable con el material utilizado durante

el desarrollo de sus actividades, durante los entrenamientos y en los partidos, el incumplimiento de esta norma puede ocasionar la aplicación de una falta leve, o una falta grave si se observa intencionalidad o reiteración en la misma.

Artículo 6.- Gestión del servicio.

Las Escuelas Municipales Deportivas podrán gestionarse, previo acuerdo del órgano competente, en cualquiera de las formas previstas en la legislación de régimen local. Si la gestión se realiza por empresa o entidad privada, el que resulte adjudicatario del servicio ajustará sus objetivos, programas, personal, medios y actividades al contenido del presente Reglamento y a lo previsto en los Pliegos que sirvan de base al contrato.

Con carácter anual, se expondrá al público mediante Bandos, anuncios en el tablón de edictos del municipio o cualquier otro medio que se considere adecuado, la apertura del plazo para solicitar la inscripción en las diferentes Escuelas Municipales.

Las matriculaciones se realizarán en el lugar indicado por la empresa adjudicataria del servicio dentro del plazo contemplado en el anuncio correspondiente. Podrá habilitarse el servicio de inscripción a través de su propia web, para facilitar los trámites.

La admisión de alumnos empadronados se hará por riguroso orden de inscripción. En caso de que se presentasen más solicitudes de alumnos empadronados que plazas disponibles, la admisión se realizará previo sorteo dando fe pública la Secretaría Municipal.

Cubiertas las plazas anualmente disponibles con alumnos empadronados se procederá a constituir una lista de espera inscribiéndose en la misma tanto los alumnos empadronados que no hayan resultado seleccionados como los no empadronados en el municipio, a efectos de que previo sorteo público, con todas las garantías señaladas en el apartado anterior, se proceda a la cobertura de vacantes o bajas que hubieran de producirse durante el curso.

Si en la documentación presentada junto a la solicitud de inscripción se observaren

omisiones o alguna incorrección se requerirá al interesado, de conformidad con lo indicado en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para su subsanación en el plazo de diez días a contar desde la notificación del requerimiento con la constancia expresa de que si no se subsanara en plazo se tendrá por decaído en su derecho con archivo del expediente previa resolución dictada al efecto.

El período de funcionamiento de las Escuelas Deportivas Municipales coincidirá, básicamente, con el calendario escolar oficial publicado por la Conselleria de Educación. Las variaciones respecto a este calendario, estriban en el inicio y el final de las clases deportivas, es decir:

- Comienzo de clases (previsto): 1 de septiembre
- Finalización de las clases (previsto): 30 de junio

El horario lectivo será:

Escuela de fútbol

En la actualidad la escuela municipal está compuesta por 14 equipos que realizan la práctica del fútbol repartidos en las siguientes categorías: juvenil, cadete, infantil A infantil B, alevín, A , alevín, B , alevín, C benjamín - A, benjamín - B, benjamín - C benjamín - D pre benjamín - A, pre benjamín - B pre benjamín - C

El equipo técnico está compuesto por un director de la escuela y 14 monitores.

En la actualidad la escuela tiene 208 alumnos, que se entrenan, preferentemente, los más pequeños los lunes y miércoles en el Polideportivo la Balaguera y el alevín y fútbol -11 el Polideportivo de Santa Ana

A los efectos de lo dispuesto en el Reglamento de la Federación de Fútbol de la Comunidad Valenciana (en adelante, FFCV), las Escuelas Deportivas no constituyen entidades deportivas, por lo que no entrarían en el orden

competicional. Únicamente los Clubs Deportivos, Sociedades Anónimas Deportivas y Secciones Deportivas de otras entidades tendrían tal consideración. Son clubes deportivos las asociaciones privadas, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica y capacidad de obrar propia, integradas por personas físicas, que tengan como fin exclusivo el fomento, la práctica o la participación en una o varias modalidades futbolísticas en el ámbito federado. La condición de club o asociación deportiva federada se obtiene mediante la concesión de la pertinente licencia por parte de la FFCV. La licencia le otorga a su titular la condición de miembro de la Federación, habilitándole para participar en actividades deportivas y en competiciones oficiales de ámbito autonómico.

Las Escuelas de fútbol podrán constituirse en equipos de club adscrito a la FFCV.

Desglose de equipos:

Juvenil

Modalidad fútbol: 11

Número de Alumnos (2012): 22 nacidos el año 1995 y 1994 y 1993

Grupo 8 de 3 Regional juvenil de la Federación Valenciana de Fútbol
Horario de entrenamientos: martes, jueves de 19 a a 20:30 horas en Santa Ana

Horario de partidos competición: domingos 12 horas en Santa Ana

Cadete

Alumnos 20 nacidos el año 1997 y 1996

Modalidad fútbol: 11

Grupo 9º 2ª Regional Cadete de la Federación Valenciana de Fútbol
Horario de entrenamientos: martes, jueves de 17:30 a 19 horas en Santa Ana

Horario de partidos competición: sábados 9.30 horas en Santa Ana

Infantil A

Número de Alumnos (2012): 20 nacidos el año 1999 y 1998

Modalidad fútbol: 11

Grupo 9º 2ª Regional Infantil de la Federación Valenciana de Fútbol

Horario de entrenamientos: martes, jueves de 19 a a 20:30 horas en Santa Ana

Horario de partidos competición: sábados 11.00 horas en Santa Ana

Infantil B

Número de Alumnos (2012): 20 nacidos el año 1999 y 1998

Modalidad fútbol: 11

Grupo 9º 2ª Regional Infantil de la Federación Valenciana de Fútbol

Horario de entrenamientos: martes, jueves de 17:30 a 19 horas en Santa Ana

Horario de partidos competición: sábados 12:30. Horas en Santa Ana

Alevín A

Alumnos 12 nacidos el año 2000 y 2001

Modalidad fútbol: 7

Grupo 7º competición alevín de la Federación Valenciana de Fútbol

Horario de entrenamientos: lunes y miércoles de 18 a 19 horas en Santa Ana

Horario de partidos competición: sábados 9.30 horas en Santa Ana

Alevín B

Alumnos 14 nacidos el año 2000 y 2001

Modalidad fútbol: 7

Grupo 6º competición alevín de la Federación Valenciana de Fútbol

Horario de entrenamientos: lunes y miércoles de 18 a 19 horas en Santa Ana

Horario de partidos competición: sábados 9.30 horas en Santa Ana

Alevín C

Alumnos 14 nacidos el año 2000 y 2001
Modalidad fútbol: 7
Grupo 3º competición alevín de la Federación Valenciana de Fútbol
Horario de entrenamientos: lunes y miércoles de 18 a 19 horas en Santa Ana
Horario de partidos competición: sábados 12.30 horas en Santa Ana

Benjamín A

Alumnos 12 nacidos el año 2003 y 2002
Modalidad fútbol: 7
Grupo 7º competición benjamín de la Federación Valenciana de Fútbol
Horario de entrenamientos: lunes y miércoles de 18:30 a 19.30 horas la Balaguera
Horario de partidos competición: sábados 10.30 horas en Santa Ana

Benjamín B

Alumnos 13 nacidos el año 2003 y 2002
Modalidad fútbol: 7
Grupo 6º competición benjamín de la Federación Valenciana de Fútbol
Horario de entrenamientos: lunes y miércoles de 18:30 a 19.30 horas Santa Ana
Horario de partidos competición: sábados 10.30 horas en Santa Ana

Benjamín C

Alumnos 13 nacidos el año 2003 y 2002
Modalidad fútbol: 7
Grupo 3º competición benjamín de la Federación Valenciana de Fútbol
Horario de entrenamientos: lunes y miércoles de 18:30 a 19.30 horas Balaguera

Horario de partidos competición: sábados 11.30 horas en Santa Ana

Benjamín D

Alumnos 14 nacidos el año 2003 y 2002
Modalidad fútbol: 7
Grupo s-2é competición benjamín de la Federación Valenciana de Fútbol
Horario de entrenamientos: lunes y miércoles de 17:30 a 18.30 horas Balaguera
Horario de partidos competición: sábados 11.30 horas en Santa Ana

Prebenjamín - A

Alumnos 13 nacidos el año 2004 y 2005
Modalidad fútbol: 7
Grupo 7º competición Prebenjamín de la Federación Valenciana de Fútbol
Horario de entrenamientos: lunes y miércoles de 17:30 a 18.30 horas Balaguera
Horario de partidos competición: sábados 12.30 horas Santa Ana

Prebenjamín - B

Alumnos 12 nacidos el año 2004 y 2005
Modalidad fútbol: 7
Grupo 6º competición Prebenjamín de la Federación Valenciana de Fútbol
Horario de entrenamientos: lunes y miércoles de 17:30 a 18.30 horas Balaguera
Horario de partidos competición: sábados 12.30 horas Santa Ana

Prebenjamín - C

Alumnos 12 nacidos el año 2004 y 2005
Modalidad fútbol: 7
Grupo 7º competición Prebenjamín de la Federación Valenciana de Fútbol
Horario de entrenamientos: lunes y miércoles de 17:30 a 18.30 horas Balaguera

Horario de partidos competición: sábados
12.30 horas Santa Ana

**Temporada 2009/2010 alumnos totales-----
-----152**

**Temporada 2010/2011 alumnos totales-----
-----176**

**Temporada 2011/2012 alumnos totales-----
-----208**

Escuela de tenis

Desde el 1 de septiembre y hasta el 30 de junio está en funcionamiento la escuela deportiva municipal de Tenis, donde niños y jóvenes de 6 a 14 años se inician en la práctica de este deporte y en su perfeccionamiento.

Las clases se imparten del lunes a viernes, de 17:30 a 19:10 horas para los alumnos de pre tenis e iniciación, y de 19:10 a 20 horas para los alumnos de nivel medio y perfeccionamiento.

La Escuela de Tenis funciona en las dos pistas de tenis del polideportivo de Santa Ana y una pista de tenis de la Balaguera (miércoles 17,30 a 18,30), organiza los alumnos según edad, aptitud y actitud, y pueden haber cambios de grupo durante el curso, según la progresión del alumno.

En el ámbito de escuela base se organiza:

- Un torneo de tenis interno en todas las categorías (pre benjamín, benjamín, alevín, infantil y cadete). Este torneo se realiza en el mes de junio.
- Un "clínico" de tenis para todos los alumnos al febrero, que coincide con la fiesta de San Blas.
- Encuentros comarcales durante el curso con otras escuelas deportivas, siempre que el alumno haya conseguido una base para poder

disputar estos encuentros.

En todas las sesiones de entrenamiento se imparten tres aspectos distintos: técnico - táctico, fisiológico, mental y de conducta.

La escuela tiene una gran demanda de alumnos, y se hace necesario establecer una lista de espera.

La escuela deportiva municipal de Tenis dispone de dos entrenadores y un director.

Temporada 2009 -----80
alumnos

Temporada 2010 -----96
alumnos

Temporada 2011 -----108
alumnos

La escuela tiene una gran demanda de alumnos, y se hace necesario establecer una lista de espera

Escuela de atletismo

La escuela de Atletismo está formada por alumnos de las categorías comprendidas entre los 6 (pre benjamines) y los 13 años (infantiles), dirigidos por un monitor, los entrenamientos se realizan Polideportivo la Balaguera, los martes y jueves de 17:30.h a 19:30 h, compiten en los juegos deportivos de Comunidad Valenciana, en los encuentros comarcales organizados por Deportes huerta y en carreras populares.

Temporada 2009 -----12
alumnos

Temporada 2010 -----36
alumnos

Temporada 2011 -----32
alumnos

Escuela de baloncesto

La escuela de Baloncesto ofrece una variada posibilidad a los niños y niñas de la población que les atrae este deporte de equipo, los entrenamientos se realizan en el pabellón del Instituto de Secundaria de Albal, y están dirigidos por 1 monitor cualificado.

Los horarios de entrenamiento son los siguientes:

– Benjamines 11 alumnos(nacidos el 2003 y 2002)
miércoles de 18.15h a 19.15h
lunes de 18.15h a 19.15h
Compiten en los encuentros comarcales organizados por Deportes huerta.

– Alevines 10 alumens (nacidos el 2001 y 2002)
martes de 18.15h a 19.15 h
jueves de 18.15h a 19.15h
Compiten en los encuentros comarcales organizados por Deportes huerta.

– Infantiles 15 alumnos(nacidos el 1999 y 1998)
lunes y miércoles de 19.15h a 20.15h
Compiten en la liga municipal del Ayuntamiento de Valencia

– Cadetes 14 alumnos (nacidos el 1996 y 1997)
lunes y miércoles de 19.15h a 20.15h
Compiten en la liga municipal del Ayuntamiento de Valencia

Temporada 2009 -----42
alumnos

Temporada 2009 -----42
alumnos

Temporada 2010 -----56
alumnos

Temporada 2010 -----36
alumnos

Temporada 2011 -----48
alumnos

Temporada 2011 -----28
alumnos

Escuela de funky

La escuela municipal de Funky, admite alumnos y alumnos de 6 a 13 años, que igual que la escuela de baile infantil están dirigidos por una monitora titulada.

Los horarios de las clases son:

– lunes y miércoles de 17.30h a 19.30 h

Además de las clases, los alumnos y las alumnos realizan dos exhibiciones durante el año, una en los meses de verano y otra durante el invierno.

Escuela frontenis

Entrenamientos en Santa Ana los martes de 17 a 19 horas.

En el 2012 constan 10 alumnos matriculados.

Escuela pádel

Entrenamientos los jueves en Santa Ana, en horario de 18 a 20 horas

En el 2012 constan 10 alumnos matriculados.

Artículo 7.- Aplicación de precios públicos a las Escuelas Deportivas municipales.

Los precios públicos de las Escuelas Deportivas Municipales han sido aprobados por la Junta de Gobierno Local en fecha 25 de julio de 2011 y son, para la temporada 2011/2012, los que a continuación se reproducen:

Escuela Deportiva Municipal	Importe público precio
Matrícula	20 €
Aerobic	12 €
Albal jove	24 €
Atletismo	12 €
Baloncesto	18 €
Balonmano	18 €
Funky	12 €
Fútbol	24 €
Pádel	24 €
Pilota valenciana	12 €
Tenis	24 €
Tenis 2	12 €

El pago del precio dará derecho al alumno a asistir a las clases durante los meses establecidos y en la modalidad deportiva elegida; disponer de un material básico para el desarrollo de las sesiones; seguir un programa de actividades diseñado y recibir cuantos servicios se programen para el curso escolar.

El servicio de las Escuelas Deportivas Municipales se financiará con las tarifas que se perciban directamente de los usuarios, así como por cualquiera de otros ingresos de derecho público o privado que se obtengan.

Las tarifas podrán ser revisadas anualmente para adecuarla a la valoración de los costes reales procurando que su entrada en vigor coincida con el comienzo del curso escolar. En esta revisión podrán insertarse precios en materias nuevas que se impartan en la Escuela o suprimirse precios de materias que dejen de impartirse.

Constará de una inscripción anual y una cuota mensual, que se hará efectiva durante la primera semana de cada mes al número de cuenta relacionado en la inscripción.

El alumno que decida darse de baja de las actividades, deberá comunicarlo por escrito, cumplimentando el documento correspondiente, de no ser así se le seguirán cobrando las mensualidades sin derecho a la devolución de las mismas.

La acumulación de dos recibos impagados ocasionará la baja del alumno en todas las actividades hasta que se haga efectivo el importe de los mismos.

Todo alumno que al finalizar la temporada tenga algún recibo pendiente de pago, no podrá realizar la inscripción al año siguiente hasta que no haga efectivo el importe de los recibos pendientes.

Artículo 8.- Técnicos y Monitores.

Los monitores serán responsables de los alumnos durante el período que discurra en la realización de la actividad; ésta dará comienzo en el momento en el momento en que el alumno se encuentre en la instalación deportiva donde se desarrolle y, en su caso, deberá hacerse cargo del alumno desde que éste baje del autobús que lo desplace a los entrenamientos y acompañará al autobús a los alumnos que regresen utilizando el citado medio de transporte.

El monitor deberá aplicar la pedagogía en la enseñanza de forma clara y sin agravios comparativos entre alumnos, buscando en todo momento la participación integral del alumno en el grupo.

Las citaciones para las competiciones serán responsabilidad del monitor, estando éste a hora puntual en el lugar indicado.

El monitor no debe asumir el riesgo de acceder a transportar a los alumnos en su vehículo propio.

Es responsabilidad del monitor, la preparación del material para las sesiones de entrenamiento y su retirada al almacén cuando esta finalice.

El monitor deberá realizar y entregar la planificación mensual de su actividad al coordinador de la escuela.

Artículo 9.- Infracciones y sanciones.

La dirección, inspección, y vigilancia del servicio público de la Escuela Deportiva Municipal, en sus diferentes modalidades correrá a cargo de la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Albal, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 10.- Entrada en vigor.

El presente Reglamento entrará en vigor a los quince días hábiles de su completa publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, conforme a lo establecido en los artículos 65.2 y 70.2º de la Ley 7/85, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.